

### *La carrera debía celebrarse el 26 de noviembre*

Una vez más esta Federación ha recibido el informe negativo por parte del técnico forestal, en esta ocasión, del Ayuntamiento de Domeño para poder celebrar en el Circuito de Motocross de la localidad una prueba de nuestro Campeonato de Motocross de la Comunidad Valenciana.

En el informe se exigen una serie de requisitos como si se tratase de una instalación permanente hecho que no lo es y que solo se va a utilizar para la realización de la carrera. Vemos claras diferenciaciones entre unos deportes y otros y el motociclismo está siendo claramente perjudicado.

Los deportistas de nuestra Comunidad están viendo cómo resulta casi imposible practicar motociclismo en las instalaciones para ello diseñadas.

Nuestro gabinete jurídico de Medio Ambiente tiene claro que el terreno donde se encuentra el Circuito de Domeño no es forestal y, en cambio, el informe está hecho por un técnico forestal. Además, no es la primera vez que se iba a realizar allí una carrera de Motocross pero este 2023 no va a ser posible.

Aquí tenéis el informe que hemos recibido del Ayuntamiento del municipio implicado.

Hemos intentado hasta el final llevar a cabo la carrera pero no ha sido posible. Lamentamos las molestias una vez más y ya estamos trabajando para reemplazarla, celebrarla en otra instalación y terminar la temporada de la mejor manera posible. También aprovechamos para hacer un llamamiento a los clubes para que se pongan en contacto con nosotros y poder salvar estas piedras en el camino que nos estamos encontrando con la legislación actual.



## AYUNTAMIENTO DE DOMEÑO

C.I.F. P4611600J Plaza 7 de octubre, número 2 Domeño (Valencia) C.P. 46174 Tel. 962728028



### INFORME TÉCNICO

Interesado: Federación de Motociclismo de la C.V.

Emplazamiento: Monte de utilidad pública V 52 "La Sierra"

Fecha prevista: 25 y 26 de Noviembre de 2.023

Solicitud: Autorización para prueba deportiva eventual de motocross

Asunto: Requerimiento de documentación

D. [REDACTED], Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Domeño, Certifico que en relación al procedimiento de referencia y en fecha 8-11-2.023, se ha emitido el informe técnico, por el sr. ingeniero técnico industrial D. [REDACTED], que a continuación se transcribe:

"En relación al asunto de referencia, y una vez revisada la documentación aportada, se observa que:

- Sigue pendiente de aportar **autorización favorable de la Dirección Territorial de Medio Ambiente** de Valencia.

- En ningún caso limitarán los derechos de servidumbre más de 5 horas al día, de acuerdo al artículo 7 del Decreto 8/2008, de 25 de enero. Tampoco se podrán autorizar actividades de este tipo por la noche, o las que supongan el desarrollo de velocidades o prácticas por los vehículos que pongan en peligro la integridad de las pistas forestales o puedan producir daños a las mismas. Según la documentación aportada "El inicio de la prueba será a las 8:00 h del 25 de noviembre, (...). La finalización está prevista para las 16:00 h. del día 26 de noviembre de 2.023", por lo que no se cumplen las condiciones indicadas.

- Se estima un aforo total de 300 personas, tal que, como se describe, "Los participantes pernoctarán la noche del sábado en esta localidad...", no indicando el lugar de alojamiento para tal magnitud de personas, y no estando permitida la acampada libre en la zona.

- Las dotaciones higiénicas contempladas son insuficientes. Deberá justificar el cumplimiento del artículo 223 del RD 143/2015, de 11 de septiembre, en función de la superficie total del circuito (79.272,18 m2).

- Así mismo, también deberá contemplar al menos un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad funcional.

- No aporta plano del recorrido, con detalle de zonas, presencia de público, recorridos de evacuación, acceso de ambulancias y bomberos...

Por ello, el técnico que suscribe es del parecer de **NO AUTORIZAR la actividad**, mientras no sean subsanadas todas las deficiencias indicadas, con suficiente antelación a la fecha prevista del evento.

Lo que informo con el fin de que los Órganos de Gobierno de éste Ayuntamiento, adopten la decisión que consideren más conveniente."

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del Alcalde en Domeño, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº El alcalde, Fdo.: [REDACTED]

1-04-23  
Fecha Firma: 09/11/2023  
HASH: 8161647a88c0322a2e1e7e0e0048

02-04-23  
Fecha Firma: 09/11/2023  
HASH: 03a91071320baf83c0118a0e81e43

Cod. Validación: 30XU7XFZLPLAMZ3LFIKJFEC  
Verificación: <https://domeno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 1

